

ciones de la ley

Acto seguido cada uno de los ya mencionados, con cédulas notariales, presentaron respectivamente sus credenciales de nombramiento para los expresados cargos; se llamaron antecedentes á la vista acerca de cada uno de ellos y de su examen resulta, que todos reúnen las condiciones legales para el cargo que han sido nombrados por el Señor Gobernador Civil de la Provincia, sin que haya en ellos incapacidad alguna

En su vista el Señor Presidente cumpliendo con lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia, dió posesion á cada uno de los ya referidos señores, ocupando el puesto que les corresponde en el Ayuntamiento

Acto seguido el Señor Presidente mando proceder á la eleccion de Alcalde del nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada concejal escribiese ó hiciese escribir en una papeleta el nombre y apellido del Compañero á quien considerase indicado para desempeñar el expresado cargo, con el fin de practicar la votacion secreta en la forma que prescribe el art. 84, y llamados los señores Concejales por el orden de votos obtenidos, fueron depositando uno á uno sus respectivas papeletas en la urna con este objeto preparada

Terminada la votacion, el Señor Presidente fué sacando de la urna las citadas papeletas, una por una, desdoblándolas y leyendo en alta voz su contenido con el resultado siguiente

Don Santiago Rocamora Nuira obtuvo para el cargo de Alcalde 11.º once votos, y una en blanco.

Y apareciendo de este ejecutivo que Don Santiago Rocamora Nuira ha obtenido once votos y una

